

ACTUALIDAD JURÍDICA: RECOPIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

ECONOMÍA

ECONOMÍA: ACTIVIDADES ECONÓMICAS: CLASIFICACIÓN: APROBACIÓN

Real Decreto 10/2025, de 14 de enero, del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2025 (CNAE-2025) ([BOE de 15 de enero de 2025, número 13](#)).

ELECCIONES

ELECCIONES: IMPEDIMENTOS Y EXCUSAS PARA CARGOS DE MESAS ELECTORALES: INSTRUCCIÓN: MODIFICACIÓN

Instrucción 2/2025, de 30 de enero de la Junta Electoral Central, de modificación de la Instrucción 6/2011, de 28 de abril, sobre interpretación del artículo 27.3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, sobre impedimentos y excusas justificadas para los cargos de Presidente y Vocal de las Mesas Electorales ([BOE de 5 de febrero de 2025, número 31](#)).

La Junta Electoral modifica la redacción del apartado tercero, punto 2, causa 2.^a de la anterior instrucción en el sentido de que, la condición de madre o padre de menores de catorce años, cuando se acredite que se trata de una familia monoparental o que el otro progenitor no puede ocuparse del menor durante la jornada electoral, como causa justificante para ejercer el cargo de presidente o de vocal de Mesa Electoral, deberá acreditarse documentalmente.

HACIENDAS LOCALES

HACIENDAS LOCALES: PRUDENCIA FINANCIERA: ACTUALIZACIÓN

Resolución de 8 de enero de 2025, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales ([BOE de 10 de enero de 2025, número 9](#)).

HACIENDAS LOCALES: PRUDENCIA FINANCIERA: ACTUALIZACIÓN

Resolución de 4 de febrero de 2025, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales ([BOE de 8 de febrero de 2025, número 34](#)).

HACIENDAS LOCALES: PRUDENCIA FINANCIERA: ACTUALIZACIÓN

Resolución de 7 de marzo de 2025, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales ([BOE de 8 de marzo de 2025, número 58](#)).

MEMORIA DEMOCRÁTICA

MEMORIA DEMOCRÁTICA: DECLARACIÓN DE LUGAR

Acuerdo de 4 de febrero de 2025, de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, por el que se declara Lugar de Memoria Democrática el Éxodo, persecución y masacre de la población civil entre Málaga y Almería en febrero de 1937, conocido como «La Desbandá» ([BOE de 7 de febrero de 2025, número 33](#)).

TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE

TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE: PLAN TÉCNICO NACIONAL: APROBACIÓN

Real Decreto 250/2025, de 25 de marzo, del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre y se regulan determinadas medidas de impulso de la evolución tecnológica de la televisión digital terrestre ([BOE de 26 de marzo de 2025, número 73](#)).

La norma es de aplicación a las televisiones digitales terrestres de ámbito local.

El Plan prevé dos fases para la evolución tecnológica de la TDT a la tecnología de transmisión de señales conforme a la norma europea de telecomunicaciones EN 302 755 (DVB-T2), y una vez ejecutada la fase dos, todos los múltiples digitales de la TDT, cualquiera que sea su ámbito de cobertura, emitirán utilizando tecnología de transmisión

DVB-T2 y se reservará capacidad para que todos los canales de televisión integrados en los mismos puedan evolucionar a emisiones con resolución en ultra alta definición.

Los múltiples digitales de cobertura local planificados en el Plan Técnico de la Televisión Digital Local se dispondrán en bandas de frecuencias de 470 a 694 MHz.

El Real Decreto modifica el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones, aprobado por el Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo.

Finalmente, deroga expresamente determinados artículos del Real Decreto 391/2019, de 21 de junio, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre y se regulan determinados aspectos para la liberación del segundo dividendo digital.

TRABAJO

TRABAJO: SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL: FIJACIÓN PARA 2025

Real Decreto 87/2025, de 11 de febrero, del Ministerio de Trabajo y Economía Social, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2025 ([BOE de 12 de febrero de 2025, número 37](#)).

Queda fijado en 39,47 euros/día o 1184 euros/mes, según el salario esté fijado por días o por meses.

TRANSPORTE

TRANSPORTE Y SITUACIONES DE VULNERABILIDAD: MEDIDAS URGENTES

Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia económica, de transporte, de Seguridad Social, y para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad ([BOE de 29 de enero de 2025, número 25](#)).

Resolución de 12 de febrero de 2025, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia económica, de transporte, de Seguridad Social, y para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad ([BOE de 15 de febrero de 2025, número 40](#)).

Se establecen ayudas directas al transporte público colectivo urbano o interurbano cuyos beneficiarios serán, entre otros, entidades locales, que presten servicios de transporte público colectivo urbano o interurbano, así como los entes locales supramunicipales que agrupen varios municipios, y que presten servicio de transporte público colectivo, con independencia de la modalidad de gestión del mismo, incluyendo ayuntamientos, diputaciones provinciales, diputaciones forales, consejos y cabildos insulares, así como mancomunidades, y comarcas.

Para ser beneficiarios de las ayudas es preciso que los beneficiarios tengan implantado un sistema de tarifas para títulos multiviaje y abonos. Las ayudas consisten en un porcentaje del precio del título.

Los beneficiarios deberán presentar su solicitud en la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, mediante el formulario que a tal efecto estará disponible en la mencionada Sede Electrónica, hasta el 30 de abril de 2025.

Por otra parte, los mismos beneficiarios podrán solicitar ayudas para la creación de nuevos servicios de transporte público y / o para el incremento de la oferta existente del transporte público, cuyo procedimiento de concesión se establecerá en la correspondiente convocatoria, y la cuantía corresponderá al producto del precio de valor unitario de producción de los servicios por el total del incremento de oferta efectiva de servicio.

Asimismo, los mismos beneficiarios que presten servicios públicos de préstamo de bicicletas podrán serlo de ayudas directas para esta finalidad, y es condición necesaria que las entidades locales tengan implantado un sistema de tarifas para títulos recurrentes, en los servicios de préstamo público de bicicleta de su competencia. Asimismo, y cuando se trate de entidades locales, la condición de beneficiario estará supeditada en el caso de municipios que tengan la obligación legal de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, a la pertinente justificación, mediante declaración responsable, de implantar una zona de bajas emisiones en su territorio, a que dispongan de ella y se encuentre en funcionamiento durante 2025. Las ayudas se corresponderán con un 30 % de financiación en el precio habitual de los abonos recurrentes. Las ayudas se otorgarán mediante resolución del titular de la Dirección General de Estrategias de Movilidad. La resolución pondrá fin a la vía administrativa.

También se establecen ayudas, a los mismos beneficiarios, para la implantación o ampliación de la infraestructura de los servicios públicos de préstamo de bicicletas.

En lo que se refiere a los colectivos vulnerables, la garantía de suministro de agua y energía a consumidores vulnerables establecido en el artículo 4 del Real Decreto-ley 8/2021, de 4 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en el orden sanitario, social y jurisdiccional, a aplicar tras la finalización de la vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, se aplicará desde 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.